

DECRETO: Nº 347

VISTO: El Expte. N° 2.539-M17-J-13, iniciado el 06/03/13, mediante el cual el Sr. Jefe del Departamento Patrimonial solicita un informe detallado de los vehículos del Parque Automotor de esta Municipalidad que están funcionando, atento a que el 20/04/2013 opera el vencimiento de la Póliza de Seguros de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Taller del Obrador Municipal eleva informe detallado de los vehículos que se encuentran en servicio;

Que en su nueva intervención el Jefe del Dpto. Patrimonial agrega Planilla con el detalle de los vehículos para los cuales se tramita la contratación del seguro que nos ocupa (fs. 03/05) y aviso de vencimiento del seguro y pedido de renovación del mismo (a fs. 06);

Que a fs. 09 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que durante el transcurso del presente año no se tramita Concurso o Licitación referente al Seguro del Parque Automotor Municipal;

Que el Sr. Director de Administración a fs. 10 aconseja se proceda con el trámite administrativo pertinente para la contratación del Seguro del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 11 y 14 el Sr. Secretario de Hacienda dispone se prosiga con el trámite administrativo pertinente para la renovación del seguro en cuestión con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme lo previsto en al Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 7); y agrega a fs. 13 presupuesto emitido por el Departamento Seguros de dicha Entidad;

Que en dicha cotización se indica que el Seguro Automotor para 52 vehículos, con vigencia anual, asciende al monto de \$191.927,40 (pesos ciento noventa y un mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos);

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 15 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7°: *[...] podrá [...] contratarse en forma directa: [...] inc. 7- Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales [...]*"; por lo que concluye indicando que entiende que no existe objeción para la contratación directa del Seguro del Parque Automotor Municipal con la Caja Popular de Ahorros;

Que a fs. 16 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que mediante el Decreto N° 320/12 (fs. 17/18) se prorrogó la Contratación Directa de la "Caja Popular de Ahorros de Tucumán", para la cobertura de Seguros de Vehículos del Parque Automotor Municipal, por el término de 01 (un) año, desde el 20/04/2012 al 20/04/2013, (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inc. 7);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

///...

Continuación
DECRETO

Nº 347 1

03 SEP 2013

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE la Contratación Directa de la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, para la cobertura de Seguros de Vehículos del Parque Automotor Municipal, por el término de un 01 (un) año a contar a partir del 20/04/2013 y hasta el 20/04/2014, por el monto de \$ 191.927,40 (pesos ciento noventa y un mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos), según lo previsto por Ordenanza N° 1299/03, Art. 7º, inc. 7) y de conformidad con lo considerado.

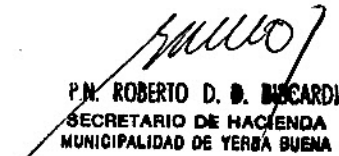
ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍZASE el pago de la suma de \$ 191.927,40 (pesos ciento noventa y un mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos), a la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, conforme la prórroga de la contratación directa dispuesta en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal N° 12, Parcial N° 12-20, Cuenta: “Seguros y Comisiones” Cod. N° 3-0-01-01-12-12-20-14-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que por la Oficina de Compras se efectúe el trámite administrativo pertinente para instrumentar con la debida antelación el procedimiento de selección de la Compañía de Seguro que habrá de prestar la cobertura respectiva desde el vencimiento del contrato de seguro que se dispone en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Sm.-



P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




PROF. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA